Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
Registro Auxiliar
8876
Fecha
25 MAYO 2026
Hora
Cádiz

Fecha: de la firma electrónica

Referencia: 532523439004G 0003100004

Asunto **Requerimiento de información**

AGENCIA TRIBUTARIA
DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
R53852.96
PZ LAS MARINAS, S/N
11407 JEREZ FRONTE (CADIZ

Por la presente, en contestación al oficio recibido en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el pasado día 4 de marzo de 2026 en el que en relación al expediente administrativo de apremio para el cobro de las deudas pendientes de pago correspondientes al **OBLIGADO TRIBUTARIO, NIF:** [redacted]

Se solicita la siguiente información:
Relativos a su crédito, que se haya inscrito en el Registro de la Propiedad, sobre el bien abajo identificado. La información que debe aportar es la siguiente:

- Si su crédito subsiste o se ha extinguido por cualquier causa.
- En caso de subsistir, cantidad que resta pendiente de pago, fecha de vencimiento y los plazos y condiciones en que el pago debe efectuarse.
- Si el crédito estuviera vencido y no pagado, se informará también de los intereses moratorios vencidos y de la cantidad a la que ascienden por cada día de retraso y la previsión de costas.
- Se informará de si existe algún procedimiento de ejecución iniciado a esta fecha para hacer efectivo su crédito.

A tales efectos **se INFORMA:**

1.- La disposición final primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda ha dispuesto que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía pasará a denominarse Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), debiendo entenderse actualizadas con la nueva denominación todas las disposiciones normativas que se refieran a la citada empresa pública.

2.- La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) no ostenta ningún derecho de crédito sobre el obligado tributario: [redacted] Propietario de la la vivienda identificada como inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Jerez de la Frontera al Tomo: 1653 Libro: 415 Folio: 199 Finca: 25623 Inscripción: 4.

3.- Si lo que se solicita por esa Agencia Tributaria consiste en que AVRA se pronuncie sobre la la vigencia de los derechos de:

DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO.- El adquiriente y para el supuesto de segunda o ulteriores transmisiones de las viviendas que se construyan sobre la finca de este número hace reserva expresa a favor de EPSA de un derecho de Tanteo y Retracto con carácter real por un plazo de diez años a contar desde la fecha

Dirección Provincial de Cádiz
C/ Dr. Herrera Quevedo, nº5-1ª Planta (Entrada por Paseo Marítimo)
11010 – Cádiz

T: 956 20 32 40 - Fax: 956 20 32 42

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	[redacted]	25/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLATG83Q2S2LC3BS7QTTYPQ4U	PÁG. 1/2

Respecto a dichos derechos de tanteo y retracto, de carácter legal, no procedería en ningún caso el ejercicio de los mismos por parte de AVRA, dado que su plazo de ejercicio es de 10 años, siendo el *dies ad quo* el 18 de noviembre de 2002, fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa, por lo que se ha superado ampliamente el plazo de ejercicio de los citados derechos.

Atentamente,

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
Dirección Provincial de Cádiz

El Director Provincial de AVRA en Cádiz
[redacted]

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[redacted]	25/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLATG83Q2S2LC3BS7QTTYPQ4U	PÁG. 2/2	